COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cota Cundinamarca 18 de marzo del 2026

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE COTA(IMRD)

LICITACION PUBLICA No: LP-002-2026

OBJETO: **CONTRATAR A UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL IMRD DE COTA.**

La suscrita a saber **ELVIA QUEVEDO GARCIA** domiciliado en COTA, identificado con Cédula de Ciudadanía; **20.401.438** quien obra en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS SIN FRONTERAS SAS S.A.S.,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ninguna persona al servicio del INSTITUTO, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- Referirse a la Entidad y a los funcionarios y contratistas que intervienen en el proceso de contratación, de manera respetuosa y absteniéndose de proferir afirmaciones temerarias.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

Cordialmente,



ELVIA QUEVDO GARCIA
C.C. Nº 20.401.438 de Cota
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900.230.289-2